

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620160014900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	AVANZAR CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No 805 del 13 de julio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta en razón a que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, proveniente del Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Jamundí - Valle, emanada del proceso con radicado No. 76-364-40-89-003-2016-00255-00.	15/12/2022		1
76001310301020140022700	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. cesionario	DIANA FERNANDA PENAGOS GONZÁLEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAÑA MIEL SAS y DIANA FERNANDA PENAGOS. -LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	15/12/2022		1
76001310301020180017500	Ejecutivo Singular	UNISPAN COLOMBIA SA	PROMOTORA AIKI S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No CYN/005/1163/2022 del 22 de junio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta en razón a que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, proveniente del Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali, emanada del proceso con radicado No. 014-2019-00217-00.	15/12/2022		1
76001310301020190024600	Ejecutivo Singular	DHALCON SA	PROMOTORA AIKI S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No CYN/005/1160/2022 del 22 de junio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud SI SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. A través de la Oficina de Apoyo Librese oficio.	15/12/2022		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un

(1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)